

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

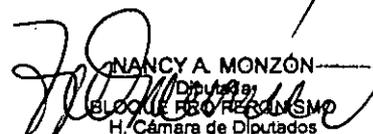
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y/o el organismo que corresponda, informe sobre distintos aspectos relacionados a la implementación de la Ley 13.868:

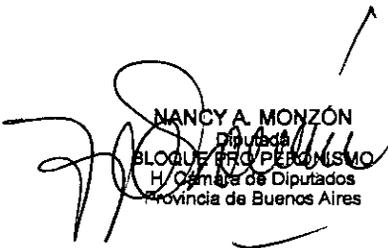
1. Informe si se han detectado al día de la fecha establecimientos de venta al por menor de tipo hipermercados, supermercados y minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas y demás tipos de establecimientos que no estén cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Ley 13.868, en sus artículos 1 y 2. En caso afirmativo, liste cantidad total de establecimientos, detallando cuáles no han efectuado el reemplazo de bolsas dispuesto por la Ley 13.868 e indicando a qué distritos pertenecen.
2. Indique qué tipo de procedimientos de control del cumplimiento de la Ley 13.868 se han llevado a cabo. En caso de no haberse implementado estas acciones, informe las razones de este incumplimiento.
3. Señale si se han dispuesto sanciones y de qué tipo, en los casos que se hayan detectado incumplimientos de la Ley 13.868.
4. Describa en qué situación se encuentra actualmente el Programa de sustitución y reemplazo de bolsas de plástico por envases degradables y/o biodegradables previsto en la Ley 13.868, en su artículo 4.
5. Indique qué tipo de campañas de difusión, concientización, información y capacitación sobre el uso racional del material no degradable y/o biodegradable se han y se están llevando a cabo. Informe cuáles son esas campañas, el plazo de vigencia de las mismas, su alcance por municipio y qué erogaciones reportan. En caso de no haberse implementado este tipo de campañas, informe las razones de este incumplimiento.
6. Liste la cantidad de personas físicas y jurídicas incluidas en el Registro de Fabricantes; Distribuidores e Importadores de Bolsas. Indique si se han producido rechazos a alguna solicitud de ingreso al registro. Señale quiénes fueron esos aspirantes y las razones de dichos rechazos.
7. Señale cuántos Certificados de Degradabilidad y/o Biodegradabilidad se han entregado desde la reglamentación de la Ley 13.868 al día de la fecha, cuántos se encuentran con su trámite en proceso y cuántos han sido revocados. Sírvase adjuntar documentación correspondiente.
8. Informe el tipo de diseño y leyendas definitivos con los que deben cumplir los productos con el objeto de lograr su identificación como contenedores de material degradable y/o biodegradable. En caso de no haberse implementado esta acción, informe las razones de este incumplimiento.


NANCY A. MONZÓN
Diputada
BLOQUE PROGRESISMO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

9. Indique si la Autoridad de Aplicación de la Ley 13.868 ha procedido a modificar, sustituir y/o discontinuar el uso de tecnologías de producción de bolsas contenedoras, atribución que se otorga a dicha autoridad en el decreto reglamentario 1.521/09 en sus artículos 3, 4 y 5. En caso afirmativo, cuáles son esas metodologías y tecnologías.
10. Detalle si la Autoridad de Aplicación ha dispuesto la realización de informes técnicos a fin de evaluar la continuidad de las tecnologías y/o metodologías de producción de bolsas contenedores. En caso afirmativo sírvase adjuntar dichos informes.
11. Detalle cualquier otro punto que considere que pueda resultar relevante sobre este problema.


NANCY A. MONZÓN
Diputada
BLOQUE PRO PERONISMO
H/ Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



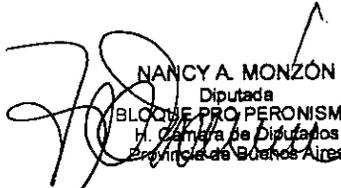
Fundamentos

La Ley 13.868 fija la sustitución progresiva del uso de bolsas de polietileno o de materias plásticas no degradables y/o biodegradables distribuidas en los comercios de la Provincia de Buenos Aires.

A casi cuatro años de su entrada en vigencia solicitamos información sobre el estado de avance de lo dispuesto por dicha ley, especialmente en lo referente al Programa de sustitución y reemplazo de bolsas de plástico por envases degradables y/o biodegradables y las diferentes acciones tendientes difundir y concienciar y a informar, capacitar y asistir gratuitamente a los destinatarios de la misma sobre el uso de dichos materiales.

Dado que la Provincia de Buenos Aires cuenta con una gran extensión y una gran cantidad de población, seguimos entendiendo -como lo entendieron los legisladores que sancionaron la Ley 13.868 en su momento- que el reemplazo de los materiales de contenedores y envases que se distribuyen en los comercios emplazados en el territorio provincial tendrá un impacto altamente considerable y positivo en el nivel de generación de residuos. Una disminución en el volumen de residuos generados a escala provincial, reportará altos beneficios ambientales, dado que se contribuirá en menor medida a la saturación de los rellenos sanitarios, al aumento de basurales a cielo abierto u otros focos clandestinos, a la contaminación del agua y el aire, y a la proliferación de vectores y enfermedades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


NANCY A. MONZÓN
Diputada
BLOQUE PRO PERONISMO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires